

CIRCULAR NUMERO -3-

TEMPORADA 2021/2022

SOLICITUD Y DERECHOS DE ARBITRAJE PARTIDOS NO OFICIALES

De acuerdo a lo establecido en el punto 3º del artículo 8º del Reglamento General de la F.C. y L.F., la Junta Directiva, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar, a propuesta debidamente motivada del Comité de Árbitros, las tarifas arbitrales de los encuentros amistosos de la temporada 2021/2022, como consecuencia de las consideraciones especiales que en estos encuentros concurren, siendo éstos principalmente preparatorios para la competición oficial, tanto para los futbolistas como para los propios árbitros, y exclusivamente para los partidos no oficiales que se celebren antes del comienzo del calendario oficial aprobado para las respectivas categorías, siempre dentro de nuestra Comunidad o en los que participen equipos adscritos a la F.C. y L.F..

Situación especial coronavirus

Como consecuencia del acuerdo 69/2021 de la J.C. y L.(BOCyL 2 de julio) se modificó el apartado 3.21 del acuerdo 46/2021, que queda redactado como sigue:

- «1. Los entrenamientos, competiciones u otros eventos deportivos que se celebren en instalaciones deportivas, podrán desarrollarse con público.
- 2. Se aplicarán los mismos aforos que los previstos en el apartado 3.17. Para celebrar eventos con aforos superiores a los establecidos, o en instalaciones deportivas no convencionales, será necesaria la autorización a que se refiere el apartado 3.36 del presente plan.
- 3. Se aplicarán los mismos criterios de autorización de consumo de alimentos y bebidas que los previstos en el apartado 3.17.»

De esta forma, se aplicarán las condiciones de aforo previstas con carácter general en el apartado 3.17. del acuerdo 46/202, que recordamos que en el actual nivel de alerta 1 (actual en Castilla y León), supone lo siguiente:

- Si hay entradas numeradas y asientos preasignados: Aforo máximo del 75%, siempre que se pueda mantener un asiento de distancia en la misma fila, en caso de asientos fijos, o 1,5 metros de separación si no hay asientos fijos, entre los distintos grupos de convivencia.
- Si no los hay: Aforo máximo del 75%, con un límite máximo de 500 personas en lugares cerrados y 1.000 personas en actividades al aire libre.

Asimismo las nuevas condiciones aprobadas por el Gobierno para el uso de la mascarilla (eliminación de su uso obligatorio al aire libre cuando se pueda mantener la distancia mínima de 1,5 metros), afectan a los deportitas y a los espectadores.



Por tanto se adjunta modelo de solicitud de encuentro no oficial, para lo que será previo y expreso a su estudio, el envio de la solicitud anexa a la presente circular.

Para el cálculo de los importes, y de forma excepcional por las circunstancias que acontecen, se ha aplicado un descuento del 12% en el importe a satisfacer por los equipos, tomando como referencia las cantidades fijadas en la temporada 2019/2020, quedando establecidos los siguienes honorarios arbitrales:

1º DERECHOS DE ARBITRAJE

	FÚTBOL			
CATEGORÍA	ÁRBITRO	ASISTENTES	ORG.ARB.	TOTAL
1ª División R.F.E.F.	300,00€	168,00€	75,00€	711,00€
2ª División "B" – 2ª R.F.E.F.	200,00€	112,00€	50,00€	474,00 €
3ª División R.F.E.F.	108,00€	93,00€	47,00 €	248,00 €
División de Honor Juvenil	38,00€	38,00€	14,00€	90,00 €
Liga Nacional Juvenil	23,00€	18,00€	10,00€	51,00 €
2ª RFEF y 1ª Nacional Femenina	28,00€	18,00€	11,00 €	57,00 €
1ª División Regional de Aficionados	52,00€	47,00€	38,00€	137,00 €
1º División Regional de Juveniles	18,00€	11,00€	10,00€	39,00 €
1º y 2º División Regional Femenina	12,00€	10,00€	6,00€	28,00 €
1ª División Provincial de Aficionados	28,00€	18,00€	18,00€	64,00 €
2ª División Provincial de Aficionados	18,00€	18,00€	14,00 €	50,00 €
3ª División Provincial de Aficionados	17,00€	18,00€	11,00 €	46,00 €
1º División Provincial de Juveniles	11,00€	11,00€	7,00 €	29,00 €
1ª División Provincial Femenina	11,00€	9,00€	6,00€	26,00 €
Cadetes	10,00€	7,00€	6,00€	23,00 €
Infantiles	10,00€	7,00€	6,00 €	23,00 €
Alevines	10,00€	7,00€	6,00 €	23,00 €
Benjamines	8,00€	7,00€	5,00 €	20,00 €
Prebenjamines	8,00€	7,00€	5,00 €	20,00 €
	FÚTBOL-SAI	LA		

CATEGORÍA	ÁRBITRO	CRONO	ORG.ARB.	TOTAL
2ª División "B"	53,00€	21,00€	14,00€	141,00 €
3ª División Nacional	40,00€	20,00€	12,00€	112,00€
División de Honor Juvenil	14,00€	9,00€	7,00 €	44,00 €
1ª División Regional de Aficionados	20,00€	11,00€	7,00 €	58,00 €
1ª División Regional de Juveniles	11,00€	7,00€	6,00€	35,00 €
1ª División Regional Femenina	11,00€	7,00€	6,00€	35,00 €
1ª División Provincial de Aficionados	12,00€	8,00€	8,00€	40,00 €
1ª División Provincial de Juveniles	11,00€	5,00€	4,00 €	31,00 €
1ª División Provincial Femenina	11,00€	5,00€	4,00 €	31,00 €
Cadetes	10,00€	4,00€	4,00 €	28,00 €
Infantiles	8,00€	4,00€	4,00 €	24,00 €
Alevines	7,00€	4,00€	4,00 €	22,00 €
Benjamines	7,00€	4,00€	4,00 €	22,00 €
Prebenjamines	7,00€	4,00€	4,00€	22,00 €



La columna de TOTAL está calculada tomando como referencia equipos arbitrales "completos", tanto en Fútbol (Árbitro y 2 Asistentes) como en Fútbol Sala (2 Árbitros y Cronometrador).

Para la circunstancia de torneos disputados bajo la modalidad de "TRES EN UNO", los mismos serán considerados como tres medios encuentros a efectos de la realización del correspondiente recibo arbitral, pero únicamente para los conceptos de árbitro, árbitros asistentes si los hubiere, y organización arbitral. Los resarcimientos de gastos y desplazamientos serán considerados como un único partido por todo el torneo.

2º RESARCIMIENTO DE GASTOS

Desplazamientos.

En los campos ubicados dentro del casco urbano se abonará 3,00 € por este concepto; 5,00 € en distancias comprendidas desde fuera del casco urbano hasta 10 km/ida, y 15,00 € para las distancias entre 11 a 20 km./ida. En los campos ubicados fuera del casco urbano y en una distancia superior a 20 km / ida de la capital, los desplazamientos se abonarán 0,19€ por kilómetro recorrido en vehículo particular.

Resarcimiento de gastos.

En los campos situados fuera del casco urbano o en una distancia inferior a 20 Km / ida de la capital, no se percibirá resarcimiento de gastos. Para el resto de desplazamientos, serán los siguientes:

Recorridos de 21 a 50 Km.(ida)	15,00€	Recorridos de 151 a 250 Km.(ida)	41,00€
Recorridos de 51 a 100 Km.(ida)	25,00€	Recorridos de 251 a 500 Km.(ida)	51,00€
Recorridos de 101 a 150 Km.(ida)	31,00€		

3º ABONO DERECHOS DE ARBITRAJE

En cualquier categoría de las citadas anteriormente, el Club deberá abonar los derechos y gastos de arbitraje antes del comienzo del partido, previa presentación por parte del árbitro del correspondiente recibo.

De no abonarse los citados derechos en el lugar de celebración del encuentro, los mismos deberán abonarse, a precio real de partido oficial, incrementado en un diez por ciento, en el domicilio social de la Delegación Provincial de Árbitros a que esté adscrito el árbitro/os interviniente/es.

4º DESIGNACIONES

El Comité de Árbitros es el organismo encargado de designar los colegiados correspondientes a los partidos amistosos organizados por clubs adscritos a la F.C. y L.F., bajo las siguientes premisas:

El árbitro encargado de dirigir el encuentro será de la categoría del equipo organizador (si este interviene) o de la inmediata inferior, y pertenecerá a la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal a la que esté adscrito el citado equipo o en su defecto, si en la misma no hubiese árbitro de esa categoría o no fuese posible realizar tal designación, será de la Delegación o Subdelegación Comarcal más cercana.

5º CONSIDERACIONES GENERALES

a) Los clubs deberán dirigir la oportuna solicitud de partido amistoso (modelo anexo) , en el caso de que cualquiera de los intervinientes sea de categoría Nacional o Regional, a la F.C. y L.F., y en el caso de que



todos los intervinientes sean de categoría provincial a la Delegación Provincial de la provincia donde se vaya a disputar el encuentro. La F.C. y L.F. dará traslado a cada Delegación Provincial de las solicitudes recibidas de esa provincia.

- Para los encuentros organizados por Clubs pertenecientes a esta Federación, con contendientes de diferente categoría, la tarifa a aplicar será la correspondiente a la categoría del club organizador, siempre y cuando éste intervenga en el encuentro.
- c) Para los encuentros organizados por Clubs pertenecientes a esta Federación, en los que el mismo no intervenga como participante en el encuentro y con contendientes de diferente categoría, se aplicaría la correspondiente al equipo de superior categoría, siendo ésta como máximo la de 3ª División Nacional.
- d) Para los encuentros organizados por entidades públicas o privadas o cualquier otro tipo de asociación, que no esté federada en la temporada 2021/2022, la tarifa a aplicar será la correspondiente a la categoría del interviniente de máxima categoría y con las tarifas establecidas para partidos oficiales en la presente temporada.
- e) Todos los encuentros amistosos que se celebren por parte de equipos federados, deberán poseer la oportuna autorización de la F.C. y L.F. o sus Delegaciones o Subdelegación Comarcal en función de la categoría del equipo organizador del encuentro. Dicha solicitud de celebración, deberá obrar en poder del órgano federativo autorizante en función de los criterios descritos anteriormente, con al menos siete días de antelación a la celebración del encuentro.
- f) No se autorizará por parte de la F. C. y L.F. o sus Delegaciones Provinciales o Subdelegación Comarcal, la celebración de ningún encuentro sin la correspondiente petición de árbitros para la celebración del mismo.
- g) Aquellos clubs que celebren encuentros amistosos sin la pertinente autorización federativa de su Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal correspondiente, serán sancionados por incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88º del Reglamento General de la F.C. y L.F.
- h) Aquellos árbitros que dirijan encuentros sin la correspondiente designación por parte de la Delegación Provincial o Subdelegación Comarcal a que esté adscrito serán sancionado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 137º de los Estatutos de la F.C. y L.F.

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 15 de julio de 2021.

45426812H FRANCISCO 45426812H FRANCISCO MENENDEZ (R: G47076955) 4647076955) 47076955 47076955 47076955 47076955 47076955 47076955 47076955 47076955 47076955 47076955 47076955 47076955 47076955 47076955 47076955 4707695

Francisco Menéndez Gutiérrez SECRETARIO GENERAL

Nō Bō

EL PRESIDENTE

13090569G 13090569G MARCELINO
MARCELINO SANTIAGO
MATE (R: G47076955) 2021.07.16 100948+0200'
2021.07.01 00948-0200'

Marcelino S. Maté Martínez



SOLICITUD DE CELEBRACION DE ENCUENTRO NO OFICIAL

D.
en calidad de Presidente del Club
y D.
en calidad de Presidente del Club
En virtud de lo dispuesto en el art. 196º del Reglamento General de la F.C. y L.F.
SOLICITAMOS
Previa autorización para la disputa de un encuentro no oficial de categoría entre los equipos
Equipo "A"
Equipo "B"
Equipos "C" o "D" (triangulares o cuadrangulares)
Que se disputará en la instalación deportiva

Asimismo, MANIFIESTAMOS

a las

PRIMERO

, el día

Que somos conocedores de los aforos en los estadios consecuencia del acuerda 69/2021 de la Junta de Castilla y León (BOCyL 2 de julio) y, por tanto, de lo indicado en la circular nº 3 de la temporada 21-22 de la FCyLF.

SEGUNDO

Que somos conocedores y nos comprometemos a que todos los futbolistas y técnicos que intervengan en el encuentro/s, tendrán su licencia en vigor o un su defecto un seguro privado, a efectos de que todos estén cubiertos, mediante aseguramiento, de los posibles accidentes deportivos y la asistencia sanitaria que se pudiese derivar del encuentro/s para los que se solicita autorización.

TERCERO

Que solicitamos la designación arbitral que proceda.

En

Firma del Presidente del equipo local

Firma del Presidente del equipo visitante



horas